



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 002 DE
(02 ENE 2019)

"Por la cual se desagrega el presupuesto de inversión para la vigencia 2019 según las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", sección 4105 correspondiente al Centro de Memoria Histórica, cuenta con un presupuesto de funcionamiento por valor de \$12.580.080.989 y un presupuesto de inversión de \$62.294.335.312.

Que según lo establecido en el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su anexo, el Centro de Memoria Histórica cuenta con una asignación de recursos de inversión por valor de \$62.294.335.312 distribuido en siete proyectos.

Que el artículo número 20 de la Ley 1940 de 2018 y el Decreto 2467 de 2018 señala "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

(...)

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Que en la composición de los rubros presupuestales, cada proyecto de inversión tiene asignado un objeto y dentro de este un subordinal que hace referencia a los productos establecidos en la cadena de valor de los mismos, el ordenador de gasto podrá modificar los valores por subordinal sin que afecte el valor por proyecto.

Que en mérito del expuesto,



Continuación de la Resolución " Por la cual se desagrega el presupuesto de inversión para la vigencia 2019 según las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las apropiaciones presupuestales de gastos de inversión contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar su asignación a la dependencia de afectación 000, de la siguiente forma:

RUBRO	PRODUCTO	APROPIACIÓN POR PRODUCTO
2017011000295	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INMOBILIARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA EN BOGOTÁ	30.679.780.103
C-4101-1500-8-0-4101067-02	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO	30.679.780.103

RUBRO	PRODUCTO	APROPIACIÓN POR PRODUCTO
2018011000486	APLICACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000
C-4101-1500-10-0-4101012-02	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES A DESMOVILIZADOS	4.779.579.270
C-4101-1500-10-0-4101046-02	DOCUMENTOS DE DIAGNÓSTICO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO COLECTIVO	2.220.420.730

RUBRO	PRODUCTO	APROPIACIÓN POR PRODUCTO
2018011000486	INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PARA REALIZAR ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA EN LOS TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL	4.600.000.000
C-4101-1500-11-0-4101032-02	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A ENTIDADES TERRITORIALES	1.979.358.107
C-4101-1500-11-0-4101038-02	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	2.010.557.472
C-4101-1500-11-0-4101069-02	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS EN MEMORIA HISTÓRICA	610.084.421

RUBRO	PRODUCTO	APROPIACIÓN POR PRODUCTO
2013011000556	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DEL MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	4.808.462.883
C-4101-1500-12-0-4101016-02	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	1.264.757.473
C-4101-1500-12-0-4101070-02	SERVICIOS DE MUSEOLOGÍA	698.829.890
C-4101-1500-12-0-4101071-02	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ACADÉMICA DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA.	2.661.170.317
C-4101-1500-12-0-4101072-02	SERVICIO DE CONTENIDOS VIRTUALES DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA.	183.705.003

RUBRO	PRODUCTO	APROPIACIÓN POR PRODUCTO
2018011000487	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y ARCHIVO DE DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL	10.036.092.526
C-4101-1500-13-0-4101008-02	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON EL CONFLICTO	6.353.052.154
C-4101-1500-13-0-4101013-02	SERVICIO DE ARCHIVO SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	3.683.040.372



Continuación de la Resolución " Por la cual se desagrega el presupuesto de inversión para la vigencia 2019 según las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000"

RUBRO	PRODUCTO	APROPIACIÓN POR PRODUCTO
2018011000490_IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL		2.900.000.000
C-4101-1500-14-0-4101068-02	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE TEMATICAS DE MEMORIA HISTÓRICA	2.900.000.000

RUBRO	PRODUCTO	APROPIACIÓN POR PRODUCTO
2018011000657_DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL		2.270.000.000
C-4199-1500-1-0-4199060-02	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	233.900.000
C-4199-1500-1-0-4199062-02	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.944.750.000
C-4199-1500-1-0-4199064-02	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	91.350.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación de valores en SIF, por rubro a nivel de subordinal y sin afectar los valores por proyecto sobre las desagregaciones establecidas en la presente resolución, se podrán efectuar mediante memorando del Jefe de Planeación dirigido al Director Administrativo y Financiero, posterior a la aprobación de actualización de ficha del proyecto en la plataforma SUIFP del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 2 días del mes de enero de 2019

Luis Carlos Sánchez Díaz
LUIS CARLOS SANCHEZ DIAZ
 DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: Lydía Carolina García Araujo
 Revisó: German Augusto Cano Torres

